



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **152** -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 07 FEB 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 41-2025-GRJ/SG-OEL de fecha 05 de febrero de 2025, remitido por la Abog. Esther Cecilia Benites Barreto, Coordinadora de la Oficina de Enlace Lima del Gobierno Regional Junín.

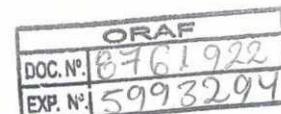
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 32185 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025” y Ley N° 32186 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2025”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte N° 41-2025-GRJ/SG-OEL de fecha 05 de febrero de 2025, remitido por la Abog. Esther Cecilia Benites Barreto, Coordinadora de la Oficina de Enlace Lima del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondos de Caja Chica a su nombre, para atender gastos menudos y urgentes de la OFICINA DE ENLACE LIMA, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 212 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 100, por el monto de S/. 6,550.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes de la **OFICINA DE ENLACE LIMA**, por el importe total de S/. 6,550.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP ESTHER CECILIA BENITES BARRETO**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO QUINTO - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 17 FEB 2023


.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL